

## **Cómo prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo**

**Samuel Moreno Rojas** Alcalde Mayor  
**Consuelo Caldas** Presidenta Cámara de Comercio de Bogotá

**Mariella Barragán Beltrán** Secretaria Distrital de Desarrollo Económico  
**Luz Marina Rincón Martínez** Vicepresidenta Ejecutiva Cámara de Comercio de Bogotá

**Martha Madrid Malo** Subsecretaria Distrital de Desarrollo Económico  
**Mauricio Molina Rodríguez** Director Centro de Emprendimiento

**Beatriz Henríquez Vega** Directora de Formación y Desarrollo Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico  
**Liliana del Pilar Pineda González** Jefe de Contenidos y Servicios Vicepresidencia de Competitividad Empresarial

**Fernando Carretero Socha**  
Corrección de estilo

Los textos de esta cartilla fueron elaborados por Carlos Mario Serna Jaramillo

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)  
Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)  
ISBN-----

Diseño e impresión  
-----

2010

## Contenido

Presentación.....	3
Glosario	
<b>Unidad I</b>	
Conceptos básicos en torno a los riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo.....	5
<b>Unidad II</b>	
Concientización del problema.....	9
<b>Unidad III</b>	
La legislación colombiana contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. La penalización del delito.....	11
<b>Unidad IV</b>	
La prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo en la empresa.....	13
Referencias	

## Presentación

Este documento tiene como propósito que los empresarios y emprendedores conozcan y entiendan qué es el LA y el FT, sus implicaciones, y el papel que deben cumplir para evitar que sus empresas sean utilizadas por la delincuencia y cuál es su responsabilidad en este asunto.

Así, al finalizar el estudio de este contenido, el empresario o emprendedor estará en capacidad de:

- Conocer los conceptos básicos sobre el lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), la dimensión de este problema y las herramientas con las que se cuenta para enfrentarlo.
- Divulgar los principios y políticas necesarios para estructurar las acciones conducentes a prevenir que su empresa sea utilizada como instrumento para el LA/FT.
- Sensibilizarse y tomar conciencia de su responsabilidad en la lucha contra el LA y el FT.
- Apropiarse de los conocimientos básicos sobre las normas legales y los conceptos fundamentales del sistema de gestión de riesgos de LA y la FT.

Con estos elementos, el empresario o emprendedor identificará con claridad los conceptos básicos sobre LA/FT y el sistema de gestión de riesgos de LA y la FT, así como las acciones que puede implementar para prevenir que la empresa sea utilizada por los delincuentes para el LA y el FT.

## Glosario

- ❶ **Contrapartes:** personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.
- ❷ **Financiación del terrorismo:** concepto que abarca la financiación de los actos de terrorismo, de los terroristas y de las organizaciones terroristas.
- ❸ **GAFI (Grupo de Acción Financiera):** organismo intergubernamental constituido en 1989, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Emitió las 49 recomendaciones para el control del lavado de activos y la financiación de la actividad terrorista.
- ❹ **Gestión de riesgo:** cultura, procesos y estructuras dirigidos a obtener oportunidades potenciales mientras se administran los efectos adversos.

- **Lavado de activos:** conversión o transferencia de dinero u otros activos efectuada por una entidad o un individuo sabiendo que estas provienen de una actividad delictiva o de un acto de participación en una actividad de este tipo, con el objetivo de disimular o encubrir el origen ilícito de las divisas o de ayudar a cualquier persona que hubiere participado en la realización de esa actividad a sustraerse de las consecuencias legales de su acción.
  
- **Listas OFAC:** listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados (significant designated narcotics traffickers – SDNT LIST), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers SFNT LIST), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists –SDGT LIST), cabecillas de organizaciones criminales o terroristas o que representan uno o todos los riesgos antes señalados.
  
- **Listas de las Naciones Unidas:** listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas. Estas listas son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional
  
- **Operaciones inusuales:** operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas que, por su número, cantidad o características, no

se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado.

- **Operaciones sospechosas:** operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** reporte de una operación sospechosa que la empresa efectúa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.
- **Riesgos asociados a la LA y a la FT:** riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA y de FT; estos son: reputacional, legal, operativo y contagio, entre otros.
- **Riesgo de contagio:** posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado.
- **Riesgo legal:** posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- **Riesgo operativo:** posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo reputacional:** posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

- **Señales de alerta:** hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un



hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.

- **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo en diferentes sectores de la economía.

## Unidad I

### Conceptos básicos

#### A. ¿Qué es lavado de activos?

El lavado de activos es el conjunto de operaciones tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de unos bienes o recursos mal habidos.

El lavado de activos también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, lavado de capitales, legitimación de capitales o reciclaje de dinero sucio, dineros calientes, o legalización u ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilícitas.

#### 1. ¿Qué tipo de bienes pueden ser objeto de lavado de activos?

El lavado de activos puede llevarse a cabo sobre cualquier tipo de bien, físico o intangible, producto de delitos graves como el tráfico ilícito de estupefacientes, terrorismo, corrupción administrativa, secuestro extorsivo, etcétera.

#### 2. ¿Cuáles son los objetivos del lavador de activos?

El lavador de activos busca alcanzar tres objetivos principales:

- Dar apariencia de legalidad a los bienes o recursos producidos por la actividad ilícita.
- Encubrir el origen ilícito de los recursos.
- Mezclar bienes de procedencia ilícita con los adquiridos legítimamente

### **3.¿Qué actividades delictivas generan los bienes objeto del lavado de activos?**

Las principales actividades delictivas que generan recursos que requieren ser lavados, según la legislación colombiana, son: la trata de personas, el tráfico de migrantes, la extorsión, enriquecimiento ilícito, el secuestro extorsivo, la rebelión, el tráfico de armas, la financiación del terrorismo y la administración de recursos destinados a actividades terroristas, el narcotráfico, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

### **4.¿Cuáles son las características del lavado de activos?**

- El lavado de activos es un delito de cuello blanco.
- Es un conjunto de operaciones complejas.

- Es un fenómeno de dimensiones internacionales y utiliza adelantos tecnológicos.
- Tiene una evolución permanente.
- Se presenta una continua expansión de la actividad delictiva

## 5.¿Cuáles son las etapas del lavado de activos?

Las etapas del lavado de activos son las siguientes:

**Colocación.** Consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo o bienes, provenientes de actividades ilícitas, los cuales los delincuentes deben colocar o inyectar en la economía legal, en cualquiera de sus sectores, como pueden ser el financiero, cooperativo, asegurador, bursátil, real, cambiario, comercio exterior, comercio y servicios, inmobiliario, agrícola y ganadero, etcétera.

**Transformación.** La transformación consiste en la inmersión de los fondos (dinero físico) o bienes (activos de cualquier clase) en alguna empresa o entidad legítima, seguida de una o varias operaciones a nivel nacional o internacional para cambiar la apariencia de esos fondos o bienes y hacer más difícil su identificación como provenientes de actividades ilícitas.

En esta etapa el lavador puede acudir a muchas estrategias. Por ejemplo, en la empresa podría acudir a realizar operaciones como proveedor o cliente.

**Integración.** En este paso, el dinero o los bienes ilícitos regresan a los diferentes sectores de la economía disfrazados de recursos legítimos, con base en las transacciones o negocios efectuados en la etapa de transformación. Así, los delincuentes los integran a la economía legítima en forma abierta.

## **6.¿Es posible legalizar los activos de origen ilícito?**

Los bienes de origen ilícito nunca pierden su origen ilegal. El delincuente podrá ejecutar todas las acciones que considere adecuadas para ocultar el origen ilegal y realizar todas maniobras para dar legalidad a los capitales ilícitos, pero jamás podrá borrar la mancha que estos bienes tienen y, por ello, en cualquier momento pueden ser objeto de un proceso de extinción de dominio.

## **B.¿Qué es terrorismo?**

Terrorismo es todo acto intencional para causar muerte o lesiones graves a civiles o cualquier otra persona que no esté tomando parte activa en las hostilidades dentro de una situación de conflicto armado, cuando ese acto por su naturaleza o contexto es para intimidar a la población o constreñir al Gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar algún acto.

### **1.¿Qué es financiación del terrorismo?**

Financiación de terrorismo es la recolección o suministro de fondos con el conocimiento de que van a usarse total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas.

### **2.¿Cuáles son las fuentes de recursos para el terrorismo?**

Los terroristas pueden financiar sus actividades con recursos de origen legítimo o proveniente de actividades ilícitas.

Es posible que fondos de colectas en asociaciones sin ánimo de lucro con fines caritativos y benéficos resulten en manos de terroristas para financiar sus acciones encubiertas con fines altruistas, ideológicos o religiosos.

Pero también es posible, y ocurre con mayor frecuencia, el empleo del producto de actividades delictivas como el tráfico de drogas, el tráfico de personas, el tráfico de armas, la extorsión y el secuestro, para la financiación de actos terroristas o el mantenimiento de grupos terroristas.

### **C.¿Qué relación existe entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo?**

Normalmente el lavado de activos es la mayor fuente de recursos para financiar las actividades terroristas. Gran parte del lavado de activos en Colombia y en el mundo entero se destina al financiamiento de organizaciones terroristas.

## Unidad II

### Concientización del problema

Hay que tomar conciencia de las razones por las cuales se debe enfrentar al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y destacar el papel que cumple la empresa frente a este problema.

#### **A. ¿Por qué debes enfrentar el lavado de activos y la financiación del terrorismo?**

La primera razón es que todos nosotros, como ciudadanos, tenemos el deber de cooperar con las autoridades en su lucha contra el delito.

La segunda, porque la capacidad de daño del lavado de activos y la financiación del terrorismo es de tal magnitud, que afecta gravemente a toda la sociedad y el país en general.

***Debes ser conscientes de tu papel en esta lucha y no debes tolerar que tu empresa sea utilizada inadecuadamente para la comisión de delitos. Es obligación de todos, cumplir nuestro papel y apoyar a las autoridades para beneficio de nuestro país.***



## **B.¿Qué impactos pueden tener el lavado de activos y la financiación del terrorismo?**

Para el país:

- Incrementa los fenómenos de corrupción y violencia.
- Compromete la seguridad del país.
- Deteriora la imagen internacional del país.
- Produce efectos sociales dañinos y deterioro de la moral social.

Para la economía:

- Genera competencia desleal.
- Promueve la redistribución regresiva de la riqueza.
- Desestimula la inversión extranjera.
- Genera efectos inflacionarios.
- Produce problemas cambiarios.
- Genera desempleo.

Para la empresa:

- Bloquea el sistema financiero, otras empresas o países.

- Ocasiona pérdidas directas o indirectas por la vinculación comercial o contractual con empresas o personas vinculadas a listas internacionales (por ejemplo, Lista OFAC o Clinton).
- Imposibilita cumplir nuestras obligaciones
- Genera pérdida de reputación, desprestigio, mala imagen, publicidad negativa.
- Ocasiona pérdida de clientes, pérdida de ingresos, procesos judiciales.

Para los empleados de la empresa:

- Acarrea sanciones laborales.
- Causa sanciones penales.

## Unidad III

### La legislación colombiana contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. La penalización de los delitos

Se trata de tener un acercamiento a las regulaciones existentes en Colombia sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo y su tratamiento en las normas penales.

#### **A. ¿Cuándo se penalizó en Colombia el delito de lavado de activos y la financiación del terrorismo?**

La penalización del lavado de activos en Colombia se inició con la aprobación de la Ley 190 de 1995, mediante la cual se incluyó en el Código Penal el delito de lavado de activos. La actual versión de este tipo penal se debe a la modificación introducida por la Ley 1121 de 2006 que incluyó como delito fuente la financiación del terrorismo y la administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

El delito de financiación del terrorismo se tipificó en la Ley 1121 de 2006.

## **B.¿Cómo se describe el delito de lavado de activos en el Código Penal?**

*“Artículo 323. Lavado de activos. El que **adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades** de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, **o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad, o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes o realice cualquiera otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito,** incurrirá por esta sola conducta en prisión de ocho (8) a veintidós (22) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes”.*

## **C.¿Cómo se describe el delito de financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas?**

*“El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, recibe, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos o*

*realice cualquiera otro acto que **promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas**, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.*

#### **D.¿Quién puede ser responsable penalmente de la comisión del delito?**

En el delito de lavado de activos, toda persona que, a sabiendas de su origen ilícito, adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes provenientes de actividad delictiva

En el delito de financiación del terrorismo, toda persona que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde bienes o fondos para promover o apoyar organizaciones terroristas o actos terroristas.

## **Unidad IV**

### **La prevención del riesgo de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo en la empresa**

Hay que conocer el papel y la responsabilidad que tenemos cada uno de los empleados en la lucha contra estos flagelos.

#### **A.¿Qué es riesgo de lavado de activos (LA) y de financiación del terrorismo (FT)?**

Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa por su utilización como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o para el ocultamiento de activos provenientes de esas actividades.

#### **B.¿Qué papel desempeña tu empresa en la lucha contra el lavado de activos y la financiación de actividades terroristas?**

Tu empresa, como empresa socialmente responsable, previene el ingreso de activos provenientes de actividades ilícitas o la financiación de actividades terroristas. Con este fin, tu empresa debe adoptar políticas y procedimientos para **prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo**.

**Los controles para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo es una barrera de protección** para mitigar estos riesgos y protegerte de los efectos nocivos de estos delitos y para colaborar con las autoridades en la lucha contra la delincuencia.

Para la adopción de controles para prevenir el riesgo de LA/FT la empresa puede apoyarse en el Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, el cual podrás consultar en la página [www.negociosresponsablesyseguros.org](http://www.negociosresponsablesyseguros.org)

### **C.¿Qué debes hacer para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo?**

Debes dar cumplimiento a los principios y políticas para la **prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo**.

Básicamente debes:

- Dar cumplimiento a las políticas de aceptación y conocimiento de tus contrapartes
- Conocer el mercado y detectar señales de alerta y operaciones inusuales.
- Reportar cualquier actividad inusual y sospechosa.

#### **D.¿Qué es el principio de conocimiento de las contrapartes?**

**Tu empresa debe establecer procedimientos y controles para la identificación plena y confiable de tus contrapartes, así como la verificación de la información suministrada por estos. Esos procedimientos deben aplicarse con diligencia y responsabilidad.**

#### **E.¿Por qué es importante el conocimiento del mercado?**

Porque permite enterarse claramente de las características usuales de las contrapartes que realizan actividades de cualquier índole con tu



empresa, las transacciones que desarrollan, el mercado específico en el cual se desenvuelven, para compararlos con los de contrapartes similares e identificar las operaciones inusuales y determinar las sospechosas.

### **F.¿Qué son las operaciones inusuales y qué importancia revisten en la administración del riesgo de LA/FT?**

Son aquellas que no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros normales. Son todas aquellas situaciones que por tu experiencia sabes que se salen de lo normal. Esta información es de vital importancia para la empresa, por lo cual todos los trabajadores de la empresa debemos estar atentos a esas situaciones u operaciones e inmediatamente reportarlas al responsable de la prevención del LA/FT.

### **G.¿Qué son las operaciones sospechosas?**

Las operaciones sospechosas son aquellas operaciones inusuales frente a las cuales no se ha encontrado una explicación o justificación razonable.

Una vez recibido un reporte de operación inusual, tu empresa debe verificar esta información y efectuar averiguaciones adicionales para determinar si existe alguna justificación razonable de esa operación. Si no existe esta justificación, esta operación adquiere la característica de ser una operación sospechosa, la cual será reportada a la Unidad de Análisis e Información Financiera (UIAF).

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de activos y financiación del terrorismo en diferentes sectores de la economía.

El reporte de operación sospechosa se denomina ROS.

## **H.¿Debe haber certeza de la actividad delictiva en el ROS?**

No se requiere tener certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar un eventual delito o que los recursos involucrados provienen de una actividad delictiva.

## **I.¿Qué características especiales tiene el ROS?**

- No es una denuncia penal.
- No identifica delito o conducta delictiva alguna.
- No genera responsabilidad penal, administrativa, o civil alguna para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad que hayan participado en su detección y/o reporte.
- Es innominado. Se emite a título institucional.
- No se aporta al proceso penal porque no es pieza procesal.

### **J.¿Qué son las señales de alerta y qué papel desempeñan en la administración del riesgo de LA/FT?**

También conocidas como alertas tempranas, son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras, y demás información relevante, a partir de las cuales se puede inferir oportuna la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo normal.

Las señales de alerta son un elemento esencial de la prevención y, por consiguiente, punto de partida del sistema de administración del riesgo. Una vez que una determinada situación ha sido identificada como señal de alerta, debe pasar a ser parte de los elementos a cuya detección debe dirigirse tu atención.

## Referencias

APELLIDO, Nombre. Título del libro. Ciudad: Editorial, año.

